ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TROPICVITA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"----------

CUANTÍA: INDETERMINADA-------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al día **VEINTISIETE** del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL QUINCE**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ,** Notaria Pública Titular **VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece: **EDUARDO CORONEL DE LEMOS** en calidad de Gerente General de la compañía **TROPICVITA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, divorciado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Reactivación, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la **REACTIVACIÓN** de la compañía **TROPICVITA S.A. "EN LIQUIDACIÓN",** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene al otorgamiento del presente instrumento la compañía **TROPICVITA S.A. "EN LIQUIDACIÓN",** legalmente representada por su Gerente General, Eduardo Coronel de

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Lemos, tal como consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el trece de agosto del dos mil quince, cuya copia del acta se agrega como documento habilitante a esta escritura pública para hacer las declaraciones que constan más adelante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía TROPICVITA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", se constituyó mediante escritura pública que autorizó el doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el veinticuatro de mayo del dos mil doce; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día ocho de junio del mismo año. **B)** Mediante la resolución número SCV-INC-DNASD-SD-catorce- cero cero tres cero uno cero ocho (SCV-INC-DNASD-SD-14-0030108) emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores, de fecha catorce de noviembre del año dos mil catorce, a través de la Subdirectora de Disolución, declaró disuelta la compañía TROPICVITA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de diciembre del año dos mil catorce. **C)** La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas celebrada el trece de agosto del año dos mil quince, tomó por unanimidad la siguiente resolución: **UNO.-** Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía TROPICVITA S.A. "EN LIQUIDACIÓN". **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos Eduardo Coronel de Lemos en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía TROPICVITA S.A. "EN

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

TROPICVITA S.A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 8 de junio de 2012

Señor
EDUARDO CORONEL DE LEMOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **TROPICVITA S.A.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el período de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 24 de mayo de 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de junio de 2012.

Atentamente,

ÁNGEL GRANDA CEDILLO
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, junio 8 de 2012.

EDUARDO CORONEL DE LEMOS

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.379
FECHA DE REPERTORIO:11/jun/2012
HORA DE REPERTORIO:15:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **TROPICVITA S.A.,** a favor de **EDUARDO CORONEL DE LEMOS,** de fojas **58.993** a **58.994,** Registro Mercantil número **10.255.**

ORDEN: 33579

Guayaquil, 19 de Junio de 2012

$8.00

REVISADO POR

AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI Vigesimo Octava de Guayaquil

NÚMERO RUC:	0992765518001
RAZÓN SOCIAL:	TROPICVITA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	CORONEL DE LEMOS EDUARDO
CONTADOR:	ROMAN TOALA JESSICA ARACELY
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	04/07/2012
FEC. INSCRIPCIÓN:	04/07/2012	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	05/12/2013
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CHIMBORAZO Numero: 425 Interseccion: CLEMENTE BALLEN Referencia ubicacion: DIAGONAL A LA IGLESIA LA CATEDRAL Email: jessica.roman@crowehorwath.ec Telefono Trabajo: 042321924

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992765518001

RAZÓN SOCIAL: TROPICVITA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 08/06/2012

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE BANANO
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CAÑA DE AZUCAR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CHIMBORAZO Numero: 425 Interseccion: CLEMENTE BALLEN Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA LA CATEDRAL Email: jessica.roman@crowehorwath.ec Telefono Trabajo: 042321924

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TROPICVITA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

****

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince, a las 09h30, en el domicilio de la compañía ubicado entre las calles Chimborazo 425 y Clemente Ballén de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía: **1.** Eduardo Coronel de Lemos por sus propios derechos, propietario de setecientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, **2.-** Alfonso José Trujillo Illingworth, por sus propios derechos, propietario de ocho acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, consecuentemente, se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía que asciende a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 800,00), representada por OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América.

Los concurrentes que representan la totalidad del capital de la compañía, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, conforme lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver el único punto del orden del día:

> ***UNO.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía TROPICVITA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".***

Actúa como Presidente Ad-hoc, Alfonso Trujillo Illingworth, y, actúa como secretario, Eduardo Coronel de Lemos quienes fueron elegidos por unanimidad de la junta.

Constatado el quórum legal, el presidente declara formalmente constituida e instalada la Junta, pasando de inmediato a tratar el único punto del orden del día:

AB. LUCRE...

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

UNO.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía TROPICVITA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

Toma la palabra el Gerente General y expone que mediante resolución número SCV-INC-DNASD-SD-14-0030108, emitida el catorce de noviembre del año dos mil catorce, por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, la empresa fue declarada disuelta, resolución que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de diciembre del mismo año. En atención a esta resolución, los accionistas deliberan y resuelven que al amparo de sus intereses y de la empresa, reactivar TROPICVITA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

Para efectos prácticos, la Junta autoriza a Eduardo Coronel de Lemos, Gerente General y representante legal de la compañía, para que suscriba la escritura pública de reactivación de la empresa.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las 10h20 de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. f) Coronel de Lemos Eduardo (Secretario de la Junta-Accionista); f) Trujillo Illingworth Alfonso José (Presidente de la Junta-Accionista).

CERTIFICO: Que la presente es copia del acta de junta general universal y extraordinaria de accionistas de la compañía **TROPICVITA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, es igual a su original que reposa en el Libro de actas respectivo y al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 13 de agosto del 2015.

Eduardo Coronel de Lemos
Secretario de la junta Ad-Hoc

Alfonso Trujillo Illingworth
Presidente de la junta

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

LIQUIDACIÓN", debidamente autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas celebrada el trece de agosto del dos mil quince DECLARA BAJO JURAMENTO lo siguiente: **UNO.-** Que por convenir a los intereses de la compañía y haber cumplido con los requisitos y obligaciones, se reactiva la compañía TROPICVITA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", la cual en virtud de la resolución número SCV-INC-DNASD-SD-catorce- cero cero tres cero uno cero ocho (SCV-INC-DNASD-SD-14-0030108) emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores, de fecha catorce de noviembre del año dos mil catorce, a través de la Subdirectora de Disolución, declaró disuelta la compañía TROPICVITA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de diciembre del año dos mil catorce. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA ESPECIAL.-** Eduardo Coronel de Lemos en calidad de Gerente General de la compañía TROPICVITA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", declara bajo juramento que su representada a la presente fecha no es contratista de obra pública del estado ni de ninguna de sus instituciones, y que no mantiene obligaciones pendientes, ni adeuda valor alguno al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, deja establecido esta declaración de acuerdo a la ley. **CLAUSULA FINAL.-** Sírvase usted señora Notaria, anteponer y agregar las cláusulas y formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento y eficacia de éste instrumento. "Hasta aquí la minuta patrocinada por la abogada Cristina Borja Nuques, registro número cero nueve- dos mil cuatro- veintiocho del

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

Foro de Abogados del Guayas, que con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escritura al compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo acto.

p. TROPICVITA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
RUC 0992765518001

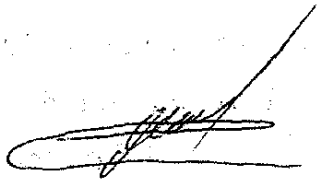

EDUARDO CORONEL DE LEMOS
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0907226328
C.V. No. 007-0125

LA NOTARIA

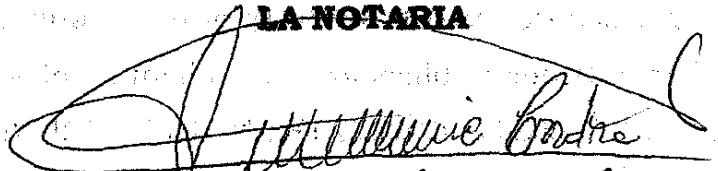

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TROPICVITA S.A "EN LIQUIDACIÓN"**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintisiete de Agosto de dos mil quince.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 28
GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA L...
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

RAZÓN: *Siento como tal* que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TROPICVITA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** celebrada ante la **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha veintisiete de agosto del dos mil quince, he tomado nota de la **Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-150003328**, dictada por la **ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO**, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, con fecha cuatro de septiembre del dos mil quince, dando cumplimiento a lo que dispone dicha resolución. Doy fe.- Guayaquil, nueve de septiembre del dos mil quince.

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 28
GUAYAQUIL

Ab. Lucrecia Cordova Lopez, Notaria Vigesimo Octava del Canton Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del articulo 18 de la Ley Notarial Vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 10 fojas, es igual al documento original, que me fue exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, 22-SEP-2015

Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Factura: 001-004-000004252

20150901038O01525

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901038O01525

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEGALCONSUL S.A.	*REPRESENTANDO A*	*RUC*	0992258861001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL 2015-09-01-038-001525

RAZON:

CERTIFICO QUE EN *ESTA FECHA HE CUMPLIDO* CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NÚMERO **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003328** DE LA *ASESORA DE LA INTENDENCIA* NACIONAL DE COMPAÑÍAS, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, DE LA SUPERINTENDENCIA *DE COMPAÑIAS* VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015,** POR LO QUE HA QUEDADO *ANOTADO AL MARGEN DE LA* ESCRITURA PÙBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TROPICVITA S.A.,** LA MISMA *QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA* EL **24 DE MAYO DEL 2012**

GUAYAQUIL, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

Ab. Lucrecia Cordova Lopez, Notaria Vigesima Octava del Canton Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del articulo 18 de la Ley Notarial Vigente DOY FE, Que la fotocopia precedente compuesta de 2 fojas, es igual al documento original que me fué exhibido y que devolvi al interesado.
Guayaquil 22 SEP 2015
Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003328

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030108** del 14 de noviembre del 2014 e *inscrita* en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **TROPICVITA S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **TROPICVITA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, el 27 de agosto del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1068-M** de 03 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **TROPICVITA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro *a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento* de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que *los señores Registradores de la Propiedad de los cantones* donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de *Liquidador, según corresponda*

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 4 SEP 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL

NRA/
Exp. 147668
T. # 33370 -2015

Factura: 002-002-000017871

20150901028O00890

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901028O00890

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL DE RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA TROPICVITA S.A. "EN LIQUIDACION"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEGALCONSUL S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992258861001

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	RAZON MARGINAL DE RESOLUCION SOBRE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA TROPICVITA S.A. "EN LIQUIDACION"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Es conforme al original exhibido
Lo Certifico
Guayaquil 22 SEP 2015
Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 002-002-000017026 20150901028P02785

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901028P02785

ACTO O CONTRATO:
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE AGOSTO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	*Persona que le representa*
Jurídica	TROPICVITA S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992765518001		GERENTE GENERAL	EL SEÑOR EDUARDO CORONEL DE LEMOS CON CC NO. 0907226328

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCIÓN

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.008
FECHA DE REPERTORIO:17/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003328,** dictada por el **Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB.CARLOTA CAMACHO COELLO,** el **4 de septiembre del 2015,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **TROPICVITA S.A.,** de fojas **85.209 a 85.231,** Registro Mercantil número **4.181. 2.-** Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47008

Guayaquil, 21 de septiembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Es conforme al original exhibido
Lo Certifico.
Guayaquil 22 SEP 2015
Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

Nº 1231770

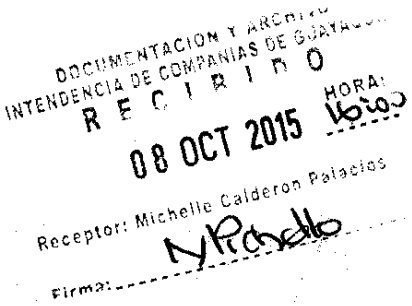
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQ...
R E C I B I D O
08 OCT 2015 HORA: 15:30
Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma:

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
22/SEP/2015 16:48:07 Usu: evillamar

Remitente: *No. Trámite:* 33370 - 1
CRISTINA BORJA

Expediente: 147668
RUC: 0992765518001

Razón social:
TROPICVITA S.A.

SubTipo tramite:
INGRESA ESCRITURA INSCRITA EN EL REG. MERCANTIL DE REACTIVACION

Asunto:
INGRESA ESCRITURA INSCRITA EN EL REG. MERCANTIL DE REACTIVACION

Revise el estado de su tramite por INTERNET 60
Digitando No. de trámite, año y verificador =